ATC-EX-45/36-12

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DOCE
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: ----------

C. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO PRESIDENTE

C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
CONSEJERO ELECTORAL

C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL

C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO

C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO DEL CONSEJO

C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. ÓSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. ZULY FERIA VALENCIA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. ----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ; FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID

HUMPHREY JORDAN; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS, SUPLENTE); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO); NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA); EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, POR LO QUE CON LA PRESENCIA DE DIEZ INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUÓRUM* PARA SESIONAR.----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

A CONTINUACIÓN, INFORMÓ HABER RECIBIDO UN COMUNICADO CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SIGNADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL QUE SE REMITIÓ EL ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONEN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE DICHA ASAMBLEA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO), DEL TRABAJO (C. ÓSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA, SUPLENTE) Y MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO). ----------

ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA PROTESTA DE LOS CC. REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL: C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; C. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y C. BERTHA ALICIA CARDONA, DE MOVIMIENTO CIUDADANO. ---

A CONTINACIÓN, TOMÓ LA PROTESTA DE LOS SUPLENTES DE LOS CC. REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUIENTES: C. SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y C. ROSALÍO ALFREDO PINEDA SILVA, DE MOVIMIENTO CIUDADANO.----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ QUE SE RECIBIÓ UN COMUNICADO DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE

ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR EL QUE INFORMÓ QUE NO PODRÍAN ASISTIR A ESTA SESIÓN LOS DIPUTADOS: CC. JESÚS SESMA SUÁREZ Y EMILIO CINTA MARTÍNEZ, POR ACTIVIDADES INHERENTES A SU PARTIDO POLÍTICO. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA). ----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: -------

ÚNICO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA QUEJA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/85/2011 Y SUS ACUMULADOS IEDF-QCG/PE/87/2011 E IEDF-QCG/PE/88/2011, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-151/2012, EL PASADO TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ ASÍ COMO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL (C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, PROPIETARIO) Y MOVIMIENTO CIUDADANO (C. BERTHA ALICIA CARDONA, PROPIETARIA).----------

A CONTINUACIÓN, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA QUEJA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/85/2011 Y SUS ACUMULADOS IEDF-QCG/PE/87/2011 E IEDF-QCG/PE/88/2011, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-151/2012, EL PASADO TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. ELSY LILIÁN ROMERO CONTRERAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** COMENTÓ QUE AÚN ANALIZABAN EL PROYECTO PARA VERIFICAR QUE SE HUBIERAN TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONSIDERACIONES, ELEMENTOS Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA JURISDICCIONAL, PARA EN SU MOMENTO PRONUNCIARSE AL RESPECTO. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** DIO LA BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CONGRATULÓ DE SU PRESENCIA DEBIDO A QUE EL ASUNTO ANALIZADO SE RELACIONABA CON DEFICIENCIAS EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL. RECORDÓ QUE SE TRATA DE UNA DENUNCIA SOBRE UN INFORME DE LABORES REALIZADO DESDE SU ÓPTICA, DE MANERA INUSITADA Y FUERA DE NORMA.----------
AÑADIÓ QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA FUE EL QUE ARRANCÓ SU CANDIDATURA CUANDO OTROS PARTIDOS NO HABÍAN INICIADO UN PROCESO ELECTORAL, AUNQUE LA LEY ERA OMISA SOBRE EL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS, AMÉN DE QUE CON ESE MOTIVO HUBO UN DESPLIEGUE DE PROPAGANDA MUY ÁMPLIO DESDE SU PERSPECTIVA. ACLARÓ QUE NO CUESTIONABA ESE ASUNTO NI EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN, SINO LOS HECHOS REALIZADOS POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, GARANTE DE LA LEGALIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ERA EL GOBERNANTE ELECTO. -----
LLAMÓ LA ATENCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PORQUE EXISTEN DEFICIENCIAS EN LA LEY ELECTORAL LOCAL QUE SON SUSCEPTIBLES DE ENMENDARSE Y AGREGÓ QUE NO ERA POSIBLE QUE EL CONSEJO GENERAL FUERA PARTÍCIPE DE LA VIOLACIÓN A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL. LAMENTÓ QUE SE APROBARA UNA RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, PUES CONSIDERABA QUE NO RESPONDÍA A LO QUE EL ÓRGANO JUDICIAL MANDATABA. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** DIO LA BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, COINCIDIENDO EN QUE ERAN QUIENES CONTABAN CON LA FACULTAD DE CORREGIR DE FONDO LAS DEFICIENCIAS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

POR OTRA PARTE, PRECISÓ QUE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL NO HABÍA ORDENADO SANCIÓN ALGUNA. QUE EN EL DOCUMENTO NO SE ALUDÍA A UNA VIOLACIÓN ELECTORAL; PORQUE SI LA HUBIERAN DETECTADO, CON PLENA JURISDICCIÓN, LA HUBIERAN SANCIONADO. ----------

ACLARÓ QUE NO SE TRATA DE UNA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL O EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SINO QUE LA HABÍAN UTILIZADO DESPUÉS DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESOLVIÓ UNA QUEJA DE UN PARTICULAR. ASIMISMO, SEÑALÓ HABER VISTO OTROS DESPLIEGUES DE PROPAGANDA, POR LO QUE INVITÓ A TENER MESURA Y A NO OBLIGAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A LLEVAR A CABO LO QUE NO LE ESTÁ MANDATADO EN LA SENTENCIA; SIN EMBARGO, SE RESOLVÍA UNA AMONESTACIÓN, ES DECIR, DARLE PARTE A LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SI ESO NO CONSTITUÍA "ALGO", SE ESTABA DESCONCIENDO A LAS INSTITUCIONES. ----------

POR OTRA PARTE, ENFATIZÓ QUE SE DOLÍAN DE LA ENTREGA DE INFORMES A LA CIUDADANÍA, TEMA DEL CUAL EXISTÍAN DIVERSAS INICIATIVAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y AGREGÓ QUE ELLO ERA TRANSPARENTE PÚBLICAMENTE, AUNQUE LA OPINIÓN CONTRARIA SOSTUVIERA QUE SE VIOLENTABA EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, LO QUE NO ERA CORRECTO, PORQUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EXPEDIENTES RESUELTOS, ACLARABA LOS ALCANCES DE DICHO ARTÍCULO. ASIMISMO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TUVO LA ACLARACIÓN DE LA PROCURADURÍA MENCIONADA, LA CUAL NUNCA NEGÓ INFORMACIÓN. ADICIONALMENTE, SE ACLARÓ QUE NUNCA SE USARON RECURSOS PÚBLICOS, Y SI LA SENTENCIA HUBIERA ORDENADO QUE SE LE SANCIONARA, NO ESTARÍAN DISCUTIENDO EL TEMA. NO SE CONSTRIÑE A DECIR QUE FUE UNA FALTA ELECTORAL, PORQUE SI SOMETÍAN A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A EVITAR SALIR EN PÚBLICO, PORQUE ELLO SE CONSDERARÍA PROMOCIÓN, DESCONOCERÍA QUÉ LE DIRÍAN A LA CIUDADANÍA PARA QUE INFORMARAN SOBRE SUS ACTIVIDADES, ESPECIALMENTE TRATÁNDOSE DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. CONSECUENTEMENTE, NO DEBERÍAN

EXTERNARSE PRONUNCIAMIENTOS A LA LIGERA SOBRE ALGO EN LO QUE NO SE TIENE CLARIDAD, Y REITERÓ QUE LA SENTENCIA EN NINGUNO DE SUS PÁRRAFOS INDICA QUE SE IMPUGNA UNA SANCIÓN, NI SI SE TRATÓ DE UN ACTO ANTICIPADO DE PRECAMPAÑA. EN CONSENCUENCIA, SE VALORÓ Y SI NO LES CONVENCÍA UN RESOLUTIVO ORDENANDO LA REMISIÓN A UNA CONTRALORÍA INTERNA, NO ENTENDÍA CÓMO INTERPRETABAN ENTONCES, UNA SANCIÓN A UN SERVIDOR PÚBLICO.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO,** SEÑALÓ HABER ESCUCHADO LAS ARGUMENTACIONES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN HACÍA MANIFIESTA SU POSICIÓN POR EL SUPUESTO EXCESO DE PUBLICIDAD INADECUADA EN UN INFORME DEL ENTONCES PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. AL RESPECTO, REMEMORÓ QUE LA QUEJA NO FUE INTERPUESTA POR EL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, NI POR EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CUYO REPRESENTANTE LA RETOMABA, PERO QUE NO IMPEDÍA MANIFESTAR QUE LA INSTRUCCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, HABÍA SIDO SUFICIENTEMENTE REVISADA POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, QUIENES HABÍAN DETERMINADO QUE NO HABÍA LUGAR Y NO ERA PROCEDENTE; SIN EMBARGO, DIJO COINCIDIR EN QUE ERA NECESARIO REVISAR LA NORMATIVIDAD DE LAS ELECCIONES. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INVITÓ AL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CENTRARSE EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO,** AGREGÓ QUE SI EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VERTÍA CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PUBLICIDAD QUE EN UN INFORME EXPRESÓ EL AHORA JEFE DE GOBIERNO ELECTO DEL DISTRITO FEDERAL, DESEARÍA QUE ACREDITARA SI NO ESTABA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE ATENDIERON ESTE ASUNTO, Y SI ERA DE TAL MANERA, TAMPOCO ESTARÍA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ELECTORAL QUE REGULÓ SU PROCEDIMIENTO. ----------

ANÑADIÓ QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN TUVO QUE CONSIDERAR LA LEY ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL ERA SUSCEPTIBLE DE SER REVISADA, PERO NO EN ESTE CASO PARTICULAR. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** COMENTÓ AL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO QUE TENÍAN EL TEMA DE UNA QUEJA QUE PRESENTARON EN EL MISMO SENTIDO, LA CUAL ESTABA EN PROCESO DE RESOLUCIÓN EN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

EXPUSO QUE LA SENTENCIA REVOCABA LA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL Y DEJABA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, VINCULANDO A SU CONSEJO GENERAL PARA DICTAR UNA NUEVA RESOLUCIÓN, LA CUAL DISCUTÍAN, CONSIDERANDO QUE EL TEMA SE LLEVARÍA DE NUEVA CUENTA AL ÁMBITO JURISDICCIONAL. INSISTIÓ EN QUE AÚN HABÍA DIFERENTES RESOLUCIONES QUE NO SE HABÍAN DADO A SENTENCIAS PREVIAS.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** ACLARÓ QUE EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL CONSTABA DE SIETE SUPUESTOS A CONSIDERAR, Y NO SE TRATABA DE QUE VEINTE ESPECTACULARES HUBIERAN PRODUCIDO TRES MILLONES DE VOTOS. INDICÓ QUE COMO LO DECÍA LA SENTENCIA: "ACTO ANTICIPADO DE PRECAMPAÑA". ADICIONALMENTE, LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA QUE TENDRÍA QUE HABER ENCONTRADO LA INSTITUCIÓN DEBERÍA UBICARSE EN ESOS SIETE SUPUESTOS PARA DETERMINARLA COMO INDIVIDUALIZADA, LO QUE NO OCURRIÓ; SIN EMBARGO LA SENTENCIA DECÍA: PRONÚNCIESE, POR LO QUE SE REVISABA Y PRESENTABA UNA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA RETOMADA EN SUS TÉRMINOS Y NO DEL ÁMBITO ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, REVISARÍAN Y LA CONTRALORÍA TENDRÍA QUE PRONUNCIARSE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PERO NO PODÍA ENARBOLARSE UNA SITUACIÓN, PUES LA QUEJA NO ERA EN SU ORIGEN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL O DE ACCIÓN NACIONAL. ADEMÁS, POR INTERESES DIFUSOS SE ENCONTRABAN EN EL ASUNTO, LO QUE CONSIDERABA VÁLIDO; NO OBSTANTE, SOLICITÓ RESPETO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, YA

QUE HABÍAN ENCONTRADO UN CAMINO DE COVIVENCIA Y NO SE TRATABA DE OPACAR UN PROCESO ELECTORAL.----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** INVITÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL A EVITAR REFERENCIAS O ALUSIONES OFENSIVAS CONTRA CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO A ESTABLECER DIÁLOGOS CON ALGÚN MIEMBRO. ELLO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.----------

A CONTINUACIÓN, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ALUSIONES PERSONALES.----------

-. **EN USO DE LA PALABRA, EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** ACLARÓ QUE NO CUESTIONABA EL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL DOCE. DESDE EL PRINCIPIO SU PARTIDO POLÍTICO MANIFESTÓ ESTAR CIERTO DE QUE EL TRIUNFADOR DE ESA CONTIENDA FUE EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA; EN TANTO QUE SUS EXPRESONES ACTUALES SE REFERÍAN A UNA RESOLUCIÓN EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y NO POLÍTICO, REITERANDO QUE DESDE SU PERSPECTIVA LA RESOLUCIÓN NO ATENDÍA LA EJECUTORIA SEÑALÁNDA.-------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.----------

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LA BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

ASIMISMO, ANUNCIÓ QUE ENTREGARÍA A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL MODIFICACIONES DE FORMA.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO,** INVITÓ A QUIENES HABÍAN INTERVENIDO A TENER PACIENCIA Y SERENIDAD, PARA ESPERAR A QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEFINIERAN LO CONDUCENTE.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,** DIO LA BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. AGREGÓ QUE EN ESTA SESIÓN SE ESCUCHARON MANIFESTACIONES RELATIVAS A LA NECESARIA REVISIÓN DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y LES SOLICITÓ FUERAN RECEPTORES DE ESAS EXPRESIONES,

CON EL FIN DE QUE TUVIERAN LA SENSIBILIDAD PARA LLEVAR ESAS INQUIETUDES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.----------

COINCIDIÓ EN QUE EXISTIERON IRREGULARIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL Y ERA NECESARIA ESA REVISIÓN PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE LAS CONTIENDAS, Y COLOCAR CANDADOS A EFECTO DE EFICIENTAR LA NORMA Y GARANTIZAR QUE LOS INFORMES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE ADECUEN A LOS TIEMPOS Y NO INTERFIERAN CON LAS PRECAMPAÑAS O CAMPAÑAS.----------

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LA BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

POR OTRA PARTE, ANUNCIÓ QUE NO ACOMPAÑARÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, LO QUE NO SIGNIFICABA QUE VOTARA CONTRA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SENTENCIA. INDICÓ QUE DESDE SU ÓPTICA HABÍA UNA DEFICIENTE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y NO SE ATENDÍA A CABALIDAD LO SEÑALADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

SEÑALÓ QUE SE HABÍA VERTIDO ALGUNA ARGUMENTACIÓN EN TORNO A LA VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, Y ESTIMÓ QUE SI BIEN NO TODOS LOS ACTOS DE CUALQUIER FUNCIONARIO PÚBLICO PODÍAN ENCUADRAR EN TAL VIOLACIÓN, EL ANÁLISIS DEL PROYECTO NO LO CONTENÍA; NO OBSTANTE, SE MANDATABA HACER Y ERA NECESARIO PARA LLEGAR A LA DETERMINACIÓN DE SANCIONAR O NO. EN ESTE SENTIDO, SEÑALÓ QUE LA FORMA EN LA QUE PRETENDÍA CUMPLIMENTARSE LA SENTENCIA, EN SU OPINIÓN, NO ERA ADECUADA, Y POR TANTO VOTARÍA EN CONTRA DEL PROYECTO. ----------

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LA BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.----------

POR OTRO LADO, MANIFESTÓ QUE CON BASE EN LA TEORÍA DE LA CONVENCIONALIDAD, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EN EL ÁNIMO GARANTISTA DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE TENÍA QUE SALVAGUARDAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, AMÉN QUE DEL ESTUDIO DE LA RESOLUCIÓN NO SE TENÍA POR ACREDITADA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMATIVA ELECTORAL. SIN EMBARGO, CON BASE EN EL MENSAJE, DIFUSIÓN Y MAGNITUD DE LA PROPAGANDA, NO HABÍA QUE PASAR POR ALTO QUE SI BIEN

NO HAY ELEMENTOS CONTRARIOS A LA NORMA ELECTORAL, ELLO NO EXCLUYE QUE SE ANALICE CUALQUIER POSIBLE VIOLACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PODRÍA O NO SER SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA, A LA CUAL SE LE DABA CAUCE EN EL DOCUMENTO.----------

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** AGRADECIÓ A LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN SU POSICIÓN RESPECTO A LA VOTACIÓN. ----------

POR OTRA PARTE, COMENTÓ A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL TEMA, QUE SE PRESENTABA UNA DISYUNTIVA, DEJANDO DE LADO LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA. ----------

ADEMÁS, ACLARÓ QUE EXISTÍAN SENDOS ASUNTOS PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA, DE MANERA QUE NO APROVECHABAN UNA RESOLUCIÓN, SIN EMBARGO, PROBABLEMENTE ERA MOMENTO DE DEFINIR LA DISYUNTIVA Y DEJAR ABIERTO EL TEMA. AUNQUE EN EL CASO DICUSTIDO SE ENCONTRABA INVOLUCRADO UN FUNCIONARIO PÚBLICO Y LE OBLIGABA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CUANDO EL TRIBUNAL MANDATABA: "EXAMÍNESE TANTO LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA COMO EL TEMA DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA", SE VINCULABAN LAS DOS CUESTIONES, YA QUE DICHO ARTÍCULO BUSCABA QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO NO UTILIZARA SU POSIBILIDAD DE HACER ACUERDOS O CONVENIOS, LOS CUALES SE CONVERTÍAN EN RECURSOS PÚBLICOS, CUANDO UN PARTICULAR OFRECÍA A ALGUNA DEPENDENCIA PÚBLICA LA FACILIDAD DE ESA PROPAGANDA. ----------

REITERÓ SU PETICIÓN DE REGULAR ESE ASUNTO O, EN TODO CASO, DEJARLO DE LADO Y EVITAR QUE LA JURISDICCION TENGA PROBLEMAS. ----------

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LA BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

MANIFESTÓ HABER LLEVADO A CABO UN ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES DONDE SE PLANTEÓ LA VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, DE MANERA QUE PODÍA DEFINIR LA SIGIUIENTE CUESTIÓN: NO ERA LA PROHIBICIÓN COMO ORIGINALMENTE LA PLANTEABA, SINO UNA CONSTITUCIONAL QUE NO ADMITÍA EXCEPCIÓN. LA INSTANCIA JURISDICCIONAL HABÍA DADO EXCEPCIONES EN VARIOS ACTOS, REFERIDOS

TAMBIEN LA INCLUSIÓN DE IMAGEN Y NOMBRES DE MANERA PROPORCIONAL. CONSIDERÓ SE TRATABA DE UN MOMENTO EN EL QUE TENÍAN QUE TOMAR EN CUENTA LA DEFINICIÓN QUE SE LE QUERÍA DAR A ESA PROHIBICIÓN Y CÓMO SE ASUMIRÍA, Y AÑADIÓ QUE EN LOS ASUNTOS QUE TENÍA, DESDE DOS MIL OCHO HASTA DOS MIL DOCE, NO EXISTÍA UN EJE RECTOR DE CÓMO SE DEBE ANALIZAR ESA PROHIBICIÓN. EN RAZÓN DE ELLO, COINCIDIÓ EN QUE LA RESOLUCIÓN ADOLECÍA DE DEFICIENCIAS ARGUMENTATIVAS; SIN EMBARGO, SERIA ÚTIL PARA PLANTEAR CÓMO SE ABORDARÍA A LA LUZ DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL. EN TANTO, DIJO QUE SE MANTENDRÍA CON LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE NO ERA UNA PROHIBICIÓN ABSOLUTA, PUES ESTABA PERMITIDO INCLUIR LA IMAGEN Y NOMBRES, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONARAN CON LA INSTITUCIÓN Y LA ACTIVIDAD REALIZADA, SIN LA PREVALENCIA DE LA FIGURA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO. ----------

RECORDÓ QUE EN OTRO ASPECTO, LA MISMA INSTANCIA, AL RESOLVER ESTE TIPO DE ASUNTOS, HABÍA SOSTENIDO QUE NO SE PARALIZARÍA UNA ADMINISTRACIÓN, DE TAL MANERA QUE SI BIEN ERA CIERTO QUE EXISTÍA UNA DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD EN LA FORMA COMO SE REALIZÓ EL INFORME, ESA PREMISA NO ERA ÚTIL PARA LA CONCLUSIÓN DE DETERMINAR UNA VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, Y SI TOMABAN EN CUENTA LOS PRECEDENTES SE ADVERTIÁ QUE ERA ACEPTABLE CON INDEPENDENCIA DE LA VIOLACIÓN A ESAS MISMAS FORMAS. ----------

CONSIDERÓ QUE VALDRÍA LA PENA ESTABLECER UNIFORMIDAD. LAS EXCEPCIONES SE COMENZARON A PRESENTAR CON MOTIVO DEL ARTÍCULO 228 DE CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. TRATARON DE NIVELAR ESA POSIBILIDAD FRENTE A LOS INFORMES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE INVALIDÓ ESE PRECEPTO REGLAMENTARIO Y ERA NECESARIO DEFINIR ESAS REGLAS PARA EVITAR CUESTIONES QUE NO ABONARAN A LA CERTEZA DE LOS PROCESOS ELECTORALES. EN TAL VIRTUD, COINCIDÍA CON EL PROYECTO, CONSCIENTE DE QUE ERA NECESARIO UN MAYOR DESARROLLO ARGUMENTATIVO. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RAZONAMIENTO DE VOTO.----------

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LA BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

EXPRESÓ QUE EXISTÍAN UNA SERIE DE LAGUNAS EN LA LEY, LAS CUALES OBLIGARON A HACER DIVERSAS INTERPRETACIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, LO QUE LLEVÓ A QUE TEMAS DISCUTIBLES DESEMBOCARAN EN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL. POR ELLO, DESEÓ QUE LOS LEGISLADORES AUXILIARAN PARA FACILITRAR A QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LLEVE A CABO UN MEJOR TRABAJO.----------

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, COINCIDIÓ CON LAS CONSEJERAS ELECTORALES EN QUE EL RAZONAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO ERA EXHAUSTIVO Y NO PODRÍA ACOMPAÑAR SU SENTIDO, YA QUE EXISTÍAN UNA SERIE DE TEMAS QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ABORDÓ EN SU RESOLUCIÓN Y FUERON IGNORADOS EN EL PROYECTO DE ESTA RESOLUCIÓN.----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CONSIDERANDO LAS OBSERVACIONES DE FORMA SEÑALADAS POR EL CONSEJERO GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ; FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN. ----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. ----------

----------C O N S T E ----------

EL CONSEJERO PRESIDENTE	EL SECRETARIO DEL CONSEJO
C. NÉSTOR VARGAS SOLANO	C. BERNARDO VALLE MONROY